



RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de utilización común por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, correspondientes a los contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento negociado sin publicidad, para adaptarlos al acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se instruye a las entidades del sector público autonómico para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

(2017062109)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de junio de 2017, se instruye a las entidades del sector público autonómico para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada, imponiéndose unas obligaciones de publicidad mínimas respecto a todos los contratos a que se refiere el apartado 2 el artículo 177 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, cuyo valor estimado sea igual o inferior a 200.000 euros si se trata de contratos de obras y a 60.000 euros si se trata de otros contratos, de forma que se establece la obligación de publicar en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura anuncios con carácter previo o simultáneo a cursar, en su caso, la invitación a formular una primera oferta que sea objeto de negociación. En dicho anuncio se fijará el plazo que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

Por este motivo, y considerando que era necesaria la adaptación de los modelos de pliegos establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de utilización común por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, en la sesión de 18 de julio de 2017, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó autorizar, por razones de agilidad en la tramitación y eficiencia, a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para llevar a cabo la modificación de los mismos con la finalidad de adaptarlos al Acuerdo citado.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la sesión plenaria celebrada el 7 de julio de 2017, analizó las propuestas de modificaciones de los modelos de pliegos y mostró su conformidad con las mismas.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de utilización común por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, correspondientes a los contratos de obras, servicios y suministros por procedimiento negociado sin publicidad, con el objeto de adaptarlos al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de



junio de 2017, por el que se instruye a las entidades del sector público autonómico para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada, y dar difusión a los mismos a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 2017.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES